

002-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas dos minutos del dos de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Desamparados, provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nuestro Pueblo celebró el once de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Desamparados, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	900720279	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	108260240	JACQUELINE SALAZAR QUESADA
PRESIDENTE SUPLENTE	106440726	NYDIA PATRICIA VALVERDE DÍAZ
SECRETARIO SUPLENTE	601970286	RODOLFO BLANCO VILLARREAL
TESORERO SUPLENTE	108750784	PATRICIA GÓMEZ CORRALES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	116680607	ÓSCAR DAVID VARGAS VENEGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	800700877	CARMEN MARTÍNEZ JACKSON
TERRITORIAL	111780167	ARIEL ANTONIO FERNÁNDEZ QUESDA
TERRITORIAL	109120111	SILVIA CRUZ BADILLA
TERRITORIAL	109200558	RANDALL ALBERTO PÉREZ ARAYA
TERRITORIAL	116200812	JUAN DIEGO RAMÍREZ SALAZAR

Inconsistencias:

Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, cédula de identidad 110160353, designado como secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como tesorero propietario del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario, en la asamblea cantonal de Desamparados, provincia de San José, celebrada el veinte de mayo de dos mil diecisiete, por el partido Movimiento Libertario, acreditado mediante auto 1208-DRPP-2017 de las once horas veinticuatro minutos del veinte de junio de dos mil diecisiete.

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Chavarría Sibaja a los cargos que ocupa en el partido Movimiento Libertario, con el recibido de esa agrupación política, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo del secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal, el cual deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa